



La consta á Vms. por las órdenes del Consejo que les tengo comunicadas lo urgentísimo que es el prestamo de los 24 millones de Propios á la Real Casa de Consolidacion: baxo de este supuesto, y deseando aquel Supremo Tribunal se verifique inmediatamente dicho prestamo se ha servido resolver que inmediatamente se trasladen á esta Capital los sobrantes ó existencias que en metalico tengan en el dia los Pueblos de la Provincia, reduciendo á dicha especie los granos ó efectos que se hallen existentes producidos por las fincas de Propios, remitiendose tambien su importe á esta dicha Capital.

Que se proceda desde luego á la cobranza de los debitos que sean de pronta exaccion, y se trasladen igualmente para el mismo efecto; y finalmente que considerando el Consejo que con los insinuados sobrantes y debitos de pronta cobranza no podrán llenarse los 6132690 rs. que han correspondido á esta Provincia para el insinuado prestamo previene se propongan los medios ó arbitrios mas prontos y efectivos,

*lana, del Con-
terior me dice*

*es que se ha-
jo por los com-
piadosos, á
de se ha indi-
a resuelto que
se anuncie que
e su remate es
cion, por ser la
no ser que ex-
ones del rema-
an de ser á la
todo de ella;
reclamaciones*

*omision parti-
plimiento.
ido cumplimen-
me dará aviso.
cia y Noviem-*

Martin de Garay

Señores Justicia de Moratalla

